

**cejfe**

Ámbito de Ejecución Penal

# Conducta violenta, tratamiento y reincidencia: evaluación del modelo RNR en el CP Quatre Camins

**Informe ejecutivo**

*Investigación propia*

---

## **Autores**

Área de Investigación y Formación en Ejecución Penal  
Equipo EAV del Centro Penitenciario Quatre Camins

Año 2022



Generalitat de Catalunya  
**Centre d'Estudis Jurídics  
i Formació Especialitzada**

# Conducta violenta, tratamiento y reincidencia: evaluación del modelo *RNR* en el CPQC

**Autores:** Manel Capdevila y Miguel Marrufo (coordinadores);  
Laura Ruiz, Ruth Díez, Berta Framis, Carles Soler, Aroa Arrufat (CEJFE);  
Laura Salvanyà; Carmen Macarrón; Joaquim López, Joan Pere Queralt (CPQC)

## 1. Presentación de la investigación

En 2016, el Centro Penitenciario Quatre Camins (CPQC a partir de ahora) puso en marcha el *Programa de Evaluación de la Conducta Violenta* para la mejora del trabajo con las personas condenadas por delitos violentos basado en el modelo R-N-R. La implementación de este programa ha implicado pasar de un modelo de rehabilitación **centrado en el delito** a un modelo **centrado en los riesgos y necesidades criminógenos** de las personas internas.

El modelo R-N-R de Andrews y Bonta (2007) se basa en tres principios: *Riesgo*, *Necesidad* y *Responsividad*. El primero de ellos, el *riesgo*, hace referencia a la importancia de graduar el tipo de intervención según el nivel de riesgo que presenta cada infractor, por lo que la intensidad del tratamiento y la supervisión deben incrementarse de forma paralela al nivel de riesgo de cada individuo: a mayor riesgo, más intervención en medio cerrado; a menor riesgo, menos intervención. En segundo lugar, la *necesidad* implica trabajar con cada persona aquellos factores que, en su caso, tienen relación directa con la probabilidad de reincidencia. En tercer lugar, la *responsividad* indica que el formato del tratamiento debe adaptarse a las características y estilos de aprendizaje del individuo: estas adaptaciones deben tener en cuenta la perspectiva de género, las diferencias culturales de las personas provenientes del extranjero, las dificultades idiomáticas y las capacidades intelectuales y de aprendizaje de cada persona. Por último, los autores presentan evidencia clara de que la efectividad se incrementa cuando la intervención tiene continuidad en el medio social.

En 2018, se presentó la primera parte de esta investigación con el título "*Evaluación de la conducta violenta en el CPQC*", que recogía las primeras conclusiones después de este cambio en la forma de trabajar en el CPQC. El/La lector/a puede consultarlo en <http://ceife.gencat.cat/es/recerca/cataleg/crono/2018/conducta-violenta-QC/>

Esta actualización presenta los resultados después de varios años de implementación que han permitido la consolidación del modelo y, a su vez, un tiempo de seguimiento en libertad que permite conocer el impacto en la reincidencia.

## 2. Aspectos más relevantes del cambio de modelo de intervención y paradigma

### A) Intervención fundamentada en el juicio profesional estructurado basado en la evidencia (4.ª generación)

Tabla 1. Modelos de juicio profesional

Método de evaluación	Base	Aplicación	Tasa de predicción y acierto
Juicio clínico no estructurado (1.ª generación)	Juicio basado únicamente en la experiencia y percepción del profesional.	Mundo social Ejecución penal Judicatura	25 – 50 %
Juicio actuarial (2.ª generación)	Juicio basado únicamente en algoritmos matemáticos, baremos y puntos de corte que se centra en factores principalmente <b>estáticos</b> (que ya no cambian), y que no es sensible a la capacidad de mejora y cambio y, por tanto, no se puede vincular a la intervención.	Pólizas de seguros Ejecución penal Judicatura Ciencia forense	50 – 70 %
Juicio clínico estructurado (3.ª generación)	Juicio basado en la experiencia del profesional + algoritmos y la inclusión de factores <b>dinámicos</b> , (que pueden cambiar con el tiempo y, por tanto, si se trabajan como necesidades por cubrir y se evalúan nuevamente, se puede saber si los programas y las estrategias de supervisión utilizados son efectivos).	Mundo sanitario Ejecución penal	60 – 80 %
Juicio profesional estructurado sistemático y comprensivo (4.ª generación)	Integración sistemática de la evaluación del riesgo y la planificación del tratamiento. Esta combinación de evaluación e itinerario individualizado acompañado de mentorazgo profesional debe evolucionar en función de las evidencias (cambios de conducta, cambios de hábitos, cambios de valores y asunción de una identidad desistente del delito).	Mundo sanitario Ejecución penal	70 – 80 %

Fuente: Bonta, J. & Andrews, D.A. (2007). *Risk-need-responsivity model for offender assessment and rehabilitation* (Corrections Research User Report No. 2007-06). Ottawa, Ontario: Public Safety Canada

### B) Se cambia el modelo de intervención con las personas internas relacionado con el itinerario terapéutico

Tabla 2. Diferencias entre el modelo *clásico prisión* (grupo control) y el modelo *RNR* (grupo programa)

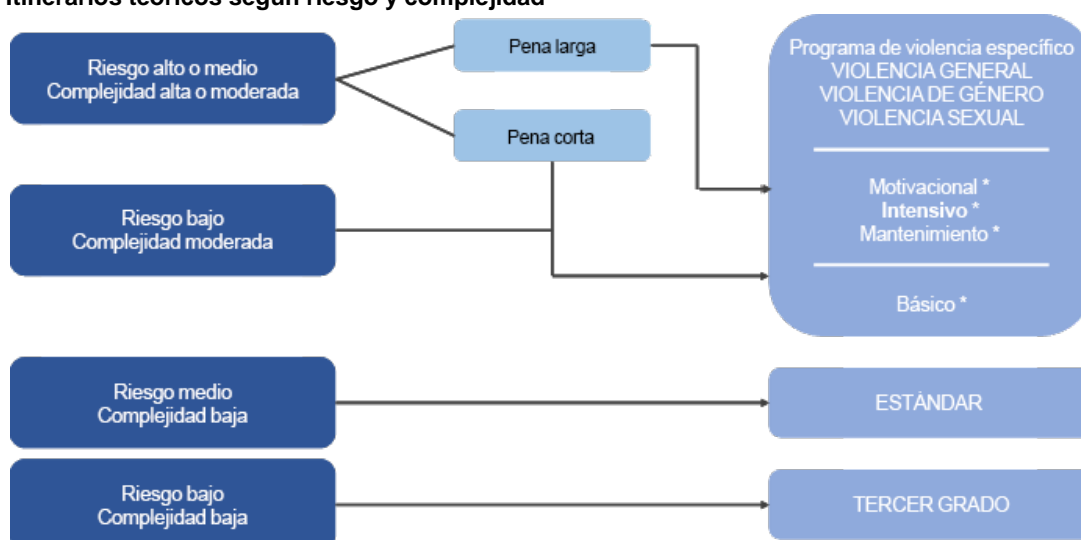
Modelo <i>Clásico prisión</i> (grupo control)	Modelo <i>RNR</i> (adoptado por CPQC) (grupo programa)
Evaluación inicial ( <i>RisCarvi</i> ) que orienta algunas actuaciones	Evaluación inicial ( <i>RisCarvi</i> ) que regula y condiciona todo el proceso y determina itinerarios diferenciados (de acuerdo con el nivel de riesgo y los factores dinámicos de cada persona)
Todos los condenados por delitos violentos realizan el itinerario <b>específico de violencias</b> .	De los condenados por delitos violentos, solo los que tienen pronóstico de alto o medio riesgo de reincidencia realizan el itinerario <b>específico de violencias</b> . Los condenados con pronóstico de bajo riesgo de reincidencia realizan directamente el itinerario <b>de 3<sup>er</sup> grado</b> .

Modelo <i>Clásico prisión</i> (grupo control)	Modelo <i>RNR</i> (adoptado por CPQC) (grupo programa)
	Los condenados con pronóstico de medio o bajo riesgo y otros factores extraídos del nivel de <i>complejidad</i> hacen el itinerario <b>estándar</b> .
El programa de intervención <i>específico de violencias</i> se inicia cuando la condena ya está bastante avanzada (próxima a las ¾ partes de cumplimiento)	El programa de intervención se inicia inmediatamente después de la evaluación inicial y, en el caso del itinerario <i>específico de violencias</i> , el más cercano a la ¼ parte del cumplimiento de la condena
El aprovechamiento y la superación de los programas específicos es condición necesaria pero no suficiente para el inicio de la cadena permisiva (permisos y otros)	El aprovechamiento y la superación de los programas específicos debe tener impacto en la propuesta de inicio de la cadena permisiva
Sobrecarga de intervención por parte de los equipos de tratamiento al tener que intervenir con todos los internos independientemente del riesgo	Especialización de los profesionales de tratamiento en los casos con mayor riesgo y necesidades. A la vez, en los casos que requieren de menor intervención por bajo riesgo y pocas necesidades, diversificación del seguimiento y mentorazgo con otros profesionales del centro
Dificultad para obtener permisos ordinarios y acceso a medio abierto (3 <sup>er</sup> grado o LC) antes de que finalice la condena, aun cumpliendo criterios.	Acceso a permisos ordinarios cercanos a la ¼ parte de la condena, que a su vez incentiva el disfrute de otros beneficios penitenciarios.

**C) Otras especificidades introducidas por el equipo del CPQC (véase informe anterior)**

El CPQC ha introducido en este modelo de intervención y de cambio de paradigma que acabamos de comentar. Algunas singularidades que hay que remarcar a la persona lectora porque son propias solo de su centro y de su forma de trabajar, y que ahora están sometidas a evaluación en este segundo informe, son: la **complejidad** del caso (como un factor añadido al *RisCanvi*), la **valoración inicial** del riesgo de violencia por parte de un equipo especializado (EAV) y la creación de unos **itinerarios teóricos** según la combinación del cruce de las variables *riesgo* y *complejidad* (véase figura 1).

**Figura 1. Itinerarios teóricos según riesgo y complejidad**



\*A partir de 2019, los programas han dejado de tener estas modalidades y ahora siempre se hace el programa intensivo, que se complementa con otros programas psicoeducativos según la necesidad de cada sujeto. En el momento de inicio del estudio, todavía no existían.

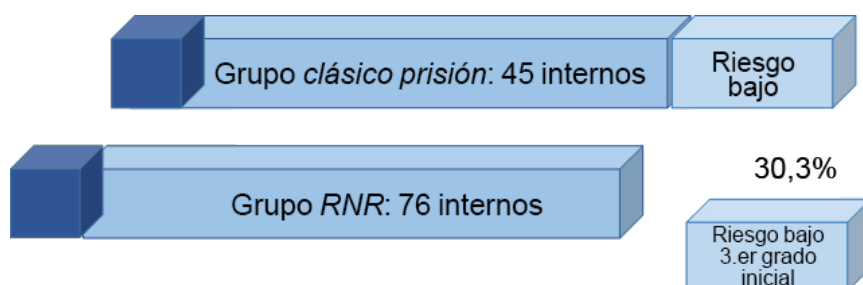
La recogida de datos se ha realizado en tres momentos distintos: justo antes del programa de tratamiento (M1), seis meses después de finalizarlo (M2) y un año después de haberlo finalizado (M3). A partir de estos tres momentos, se ha querido valorar la evolución de las variables a corto plazo (entre el M1 y el M2 = M4) y a largo plazo (entre el M1 y el M3 = M5). Sin embargo, existen una serie de variables que se han actualizado hasta el día 31 de mayo de 2021, ya que son indicadoras de la trayectoria penitenciaria y postpenitenciaria y, por tanto, importantes para analizar la eficacia del nuevo modelo: evolución de grado penitenciario durante el cumplimiento de la pena base, incidentes, expedientes disciplinarios, disfrute de permisos ordinarios, situación actual del interno y reincidencia penitenciaria.

### 3. Diferencias entre grupos

En el estudio anterior, ya se analizaron las diferencias en las variables entre los 2 grupos (grupo *RNR*, y grupo *clásico prisión*). Se vio que ambos grupos eran similares **antes** de empezar la intervención, si bien **después de la evaluación inicial y derivación a medio abierto de los casos de bajo riesgo** en el grupo *RNR* estos presentaban un perfil más duro en cuanto al riesgo y a la vez más homogéneo.

Esto se debe a que, en el *grupo clásico*, están presentes los internos con bajo riesgo de reincidencia que no saldrán hasta muy avanzada la condena. Por el contrario, en el *grupo RNR*, dado que la intervención está ajustada al nivel de riesgo que presentan los internos y los de riesgo bajo de reincidencia han iniciado el itinerario de tercer grado, ya no están incluidos y no participarán de los programas de tratamiento de la violencia dentro de prisión. Consecuentemente, el perfil criminológico del *grupo RNR* es más duro porque concentra a personas de riesgo alto y medio de reincidencia, mientras que en el *grupo clásico* es más heterogéneo.

Figura 2. Diferencias en la muestra de ambos grupos



¿Cómo han evolucionado las diferencias entre ambos grupos al final del seguimiento? La tabla 3 las recoge.

Tabla 3. Diferencias significativas entre el *grupo clásico prisión* y el *grupo RNR*

Grupo clásico prisión	Variables penitenciarias	Grupo RNR
4,4 %	Clasificación inicial en tercer grado	30,3 %
2,3 %	Incidentes M1	44,7 %
95,6 %	Segundo grado en M3	53,9 %
2,2 %	Tercer grado en M3	28,9 %
93,3 %	Sin progresiones en M3	75,0 %
26,7 %	Situación actual: libertad condicional	3,9 %
48,9 %	Situación actual: libertad definitiva	77,6 %
46,7 %	Situación actual: progresión a 3 <sup>er</sup> grado	27,0 %
0,0 %	Situación actual: mantenimiento en 3 <sup>er</sup> grado	17,6 %

La principal conclusión que nos permite extraer esta evolución es que el grupo *RNR* ha progresado más rápido y se ha mantenido más estable en esa progresión que el grupo *clásico prisión*, que termina progresando menos y más tarde.

## 4. Perfiles de evolución del grupo RNR según los itinerarios de tratamiento

¿Existen diferencias significativas en las variables de evolución según los itinerarios de tratamiento que han seguido las personas del grupo *RNR*?

Sí. Como puede verse en la figura 3.

Figura 3. Diferencias significativas entre itinerarios



Las personas con **el itinerario de violencia intensivo** son las que presentan en mayores porcentajes rasgos de personalidad más complejos y evolución penitenciaria más fluctuante. Es el grupo con mayores regresiones de grado e incidentes. Mayoritariamente, finalizan la condena en 2º grado y es el grupo en el que también hay más internos cumpliendo la condena todavía (no se les ha tenido en cuenta para el seguimiento de la reincidencia). Son el grupo con condenas largas (de 3 a 6 años) o muy largas (superiores a 6 años). Tasa de reincidencia: 22,2%.

Las personas con **el itinerario de violencia básico** presentan bastantes variables de riesgo personales, penales y penitenciarias, y poca evolución positiva dentro del centro o con muy lenta evolución. Han tenido alguna regresión de grado y, como mucho, han acabado teniendo permisos de salida ordinarios, saliendo en 2º grado mayoritariamente. Como en el grupo anterior, también hay personas que siguen cumpliendo condena y tampoco se las ha tenido en cuenta en el seguimiento de la reincidencia o bien han reingresado por un nuevo delito. En este grupo están también sobrerrepresentadas las condenas largas o muy largas. Tasa de reincidencia: 13,6%.

Las personas con **el itinerario estándar** presentaban pocas variables de riesgo personales y penales, si bien en algunos casos han sufrido una evolución penitenciaria irregular, con expediente y regresión cuando su condena ya estaba bastante avanzada, lo que ha hecho que en muchos casos completaran la condena en 2º grado. Tasa de reincidencia: 17,6%.

Las personas del **itinerario de 3º grado** presentan pocas variables de riesgo personales, penales y penitenciarias que se han mantenido sin incidencias durante el cumplimiento de la condena. Coincide con el grupo con condenas inferiores a 3 años. Tasa de reincidencia: 5,0%.

Sin embargo, las diferencias porcentuales en las tasas de reincidencia no resultan significativas.

# RESULTADOS



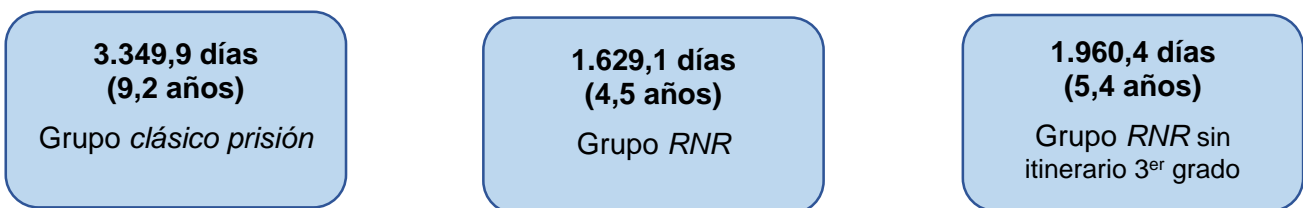
## PARTE 1: diferencias grupo *RNR* y grupo *clásico prisión*

### 5. Tiempo de condena y tiempo que se tarda en realizar el tratamiento

La media de tiempo de cumplimiento del total de la muestra es de **2 269,0 días** (6,2 años). De esta forma, vemos que el grupo *clásico prisión* presenta una media de condena notablemente superior, mientras que el grupo *RNR* se encuentra por debajo; las diferencias entre ambos grupos son estadísticamente significativas.

Además, se ha calculado la media de cumplimiento del grupo *RNR* excluyendo a los sujetos del itinerario de *tercer grado*, puesto que, a la hora de analizar determinadas variables (por ejemplo, el tiempo que los internos tardan en obtener permisos ordinarios), no tiene sentido que se incluya a este grupo que ha sido clasificado directamente en 3<sup>er</sup> grado.

Figura 4. Media de tiempo de condena

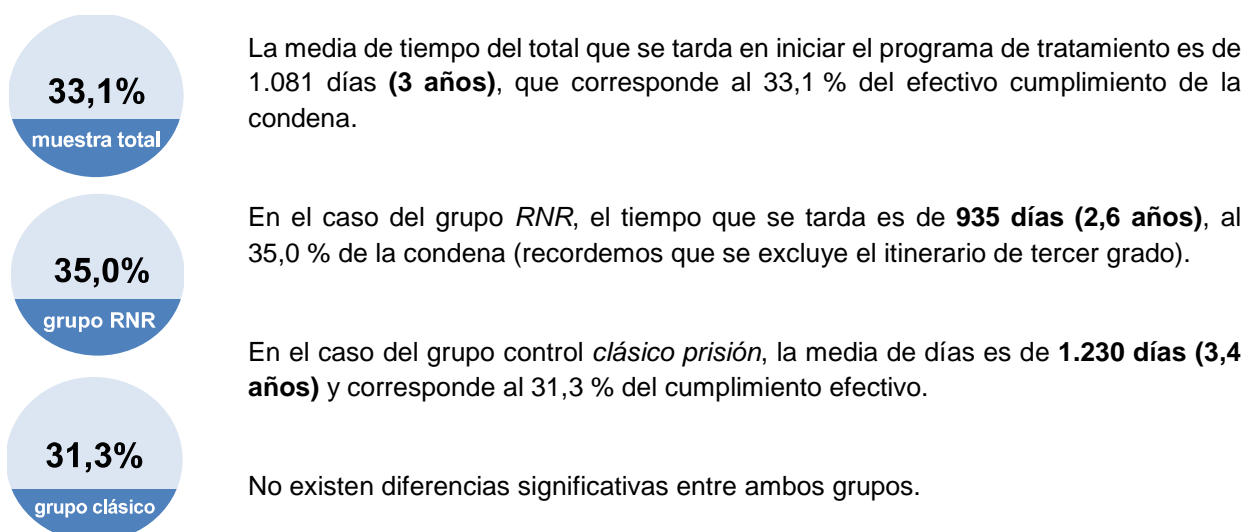


La duración de la condena es la única variable significativa que diferencia a ambos grupos *a priori*. A partir de las modificaciones del Código Penal, sobre todo de 2015, se incorporaron a prisión muchos casos que antes no entraban y que ahora tienen penas de prisión inferiores a tres años, principalmente casos de violencia de género, que antes de la reforma del Código penal recibían otro tipo de respuestas alternativas a la cárcel.

¿En qué momento de la condena realizan el programa de tratamiento?

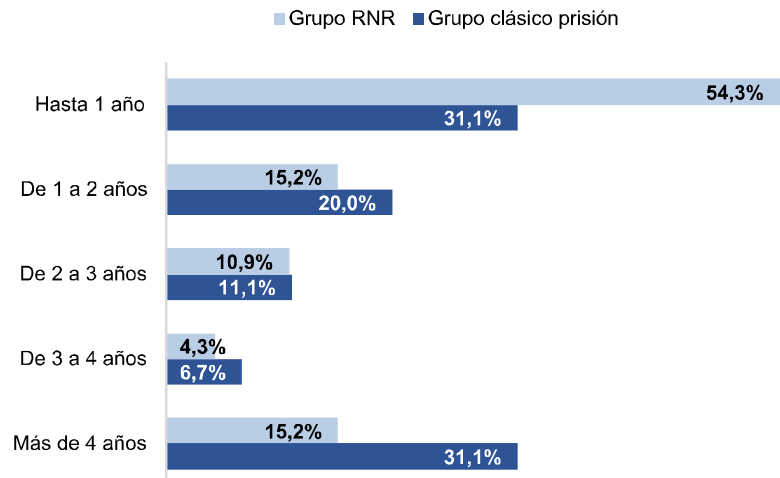
Se ha calculado la media de días que se tarda en realizar el programa desde el ingreso en prisión por la pena base y se ha transformado este dato en el porcentaje de tiempo real de cumplimiento, para poder comparar ambos grupos, con el objetivo de evitar sesgos producidos por la diferencia en el promedio de cumplimiento.

Figura 5. Porcentaje de tiempo de cumplimiento efectivo al iniciar el programa de tratamiento



**Gráfico 1. Tiempo que tarda en iniciarse el programa de tratamiento agrupado**

Si agrupamos el tiempo que se tarda en iniciar el programa de tratamiento en años, podemos observar que la mitad del grupo *RNR* lo hace durante el primer año de condena, mientras que un tercio del grupo *clásico prisión* pasa más de cuatro años de condena sin realizar ningún tipo de programa específico de tratamiento. Sin embargo, estos resultados pueden explicarse parcialmente por la diferencia en el promedio de tiempo de condena de ambos grupos anteriormente mencionada.



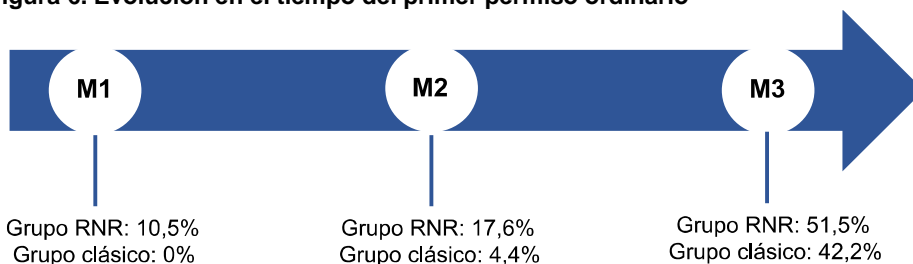
**Conclusión:** con el nuevo modelo, si bien se aumenta bastante el número de casos que hacen el tratamiento durante el primer año de condena (la mitad de los internos), en el resto de casos, todavía se tarda más tiempo del que recomendaría el modelo *RNR*: se hace en el tercio de la condena frente a lo que sería recomendable (en la cuarta parte de esta).

**Propuesta:** es recomendable empezar el programa de tratamiento antes de la cuarta parte de la condena para proponer, siempre que sea posible y normativo, el inicio de la cadena permisiva.

## 6. Inicio cadena permisiva

En el momento 1 (M1), que recordamos que es justo antes del inicio del programa, **uno** de cada **diez** internos del grupo *RNR* ya había obtenido su primer permiso ordinario, mientras que **ningún** sujeto del grupo *clásico prisión* había empezado la cadena permisiva. Un posible efecto directo a corto plazo del cambio de modelo es que, en el M2, seis meses después de la finalización del programa, un 17,6 % del grupo *RNR* había accedido a permisos. La diferencia, de aproximadamente 10 puntos respecto al grupo *clásico prisión*, se mantendrá también en M3, un año después del programa. Por tanto, se puede concluir que la propuesta del nuevo modelo no solo acelera la salida, sino que también se plasma en un incremento del número de internos que inician permisos posteriormente a la finalización del programa.

**Figura 6. Evolución en el tiempo del primer permiso ordinario**



**Tabla 4. Media de días y porcentaje de condena en el momento de obtener el primer permiso ordinario**

<i>Grupo clásico prisión</i>	<i>Grupo RNR</i>
2.135,0 días (5,8 años)	1.044,7 días (2,9 años)
54,4% de la condena	54,6 % de la condena

El *grupo clásico prisión* tarda el doble de tiempo en obtener el primer permiso en términos absolutos que el *grupo RNR*.

Las diferencias son significativas, pero ya hemos explicado que están condicionadas por la diferencia de tiempo de condena.

En cambio, el porcentaje de efectivo cumplimiento al recibir el primer permiso es el mismo, situado en torno a la mitad de la condena.

Ambos grupos, en lo que sí se pueden comparar es que salen de media en el primer permiso a mitad de la condena (aunque pueden hacerlo mucho antes). La concesión en la cuarta parte de la condena es testimonial: en el caso del grupo control *clásico prisión* un 4,9 %, en el caso del grupo programa *RNR*, un 5,1 %.

**Tabla 5. Número de casos que inician los permisos ordinarios en cada momento de la condena**

Grupo	Momento de la condena en que se inicia la cadena permisiva		
	¼ parte	½ parte	¾ partes
Control <i>Clásico prisión</i>	4,9 %	46,3 %	9,8 %
Programa <i>RNR</i>	5,1 %	50,8 %	22,0 %

Desafortunadamente, esto nos muestra que los intentos del equipo del CPQC de avanzar las propuestas de salida chocan con la resistencia de Fiscalía, fundamentalmente, y del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria (JVP). No podemos ver, por el bajo número de casos de análisis, si el momento en el que se conceden permisos penitenciarios tiene repercusiones en la reincidencia. Pero sí lo podemos ver en todo el conjunto: ¿el hecho de disfrutar de permisos penitenciarios tiene algún efecto posterior en la tasa de reincidencia?

No. Como se ve en la tabla 6, no ha habido ninguna diferencia significativa. Por tanto, avanzar y dar más permisos no ha supuesto un aumento de la reincidencia. Tampoco la ha hecho disminuir.

**Tabla 6. Relación entre permisos ordinarios y posterior reincidencia**

Grupo	Permisos	Reincidencia						significación
		Sí		No		Total		
		N	%	N	%	N	%	
<i>Clásico prisión</i>	No	3	15,8	16	84,2	19	100	0,881
	Sí	3	17,6	14	82,4	17	100	
<i>RNR</i>	No	3	18,8	13	81,3	16	100	0,964
	Sí	4	18,2	18	81,8	22	100	

**Conclusión:** el nuevo modelo de gestión basado en el *RNR* aún no es suficientemente efectivo para reducir el tiempo en el que se inicia la cadena permisiva respecto a la situación anterior, manteniendo la media condena como el momento más común para conceder los primeros permisos. Los resultados muestran que aplicar el *RNR* en la concesión de los permisos, avanzándolos y haciéndolos aumentar, NO ha hecho aumentar la reincidencia.

**Propuesta:** trabajar con todos los operadores jurídicos (Junta de Tratamiento, Servicio de clasificación, Fiscalía, JVP) para conseguir un real avance del inicio de la cadena permisiva en la cuarta parte de la condena en los casos en que se realice el itinerario estándar y siempre que lo permita la normativa. En los casos en que se realice el programa de tratamiento de violencias, condicionarlo al aprovechamiento del programa específico.

¿Cuánto se tarda en obtener el primer permiso desde la finalización del programa específico de violencias o el itinerario estándar en el grupo programa RNR (recordemos que en el grupo clásico prisión todos debían hacer el programa, lo necesitaran o no)?

**Tabla 7. Tiempo que se tarda en obtener el primer permiso ordinario desde la finalización del programa de tratamiento**

Grupo clásico prisión	Grupo RNR
-57,8 días (-2 meses)	103,1 días (3 meses)

Por lo general, el grupo clásico prisión obtiene el primer permiso ordinario antes de finalizar el programa de tratamiento, mientras que el grupo RNR tarda de media tres meses en obtener el primer permiso una vez finalizado el programa.

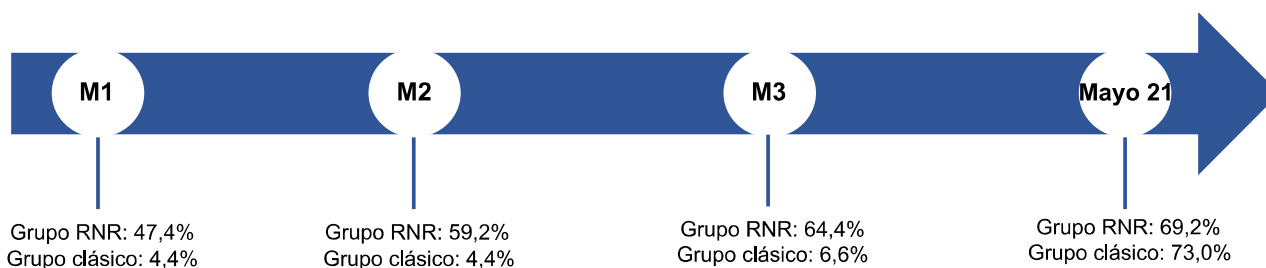
Una posible explicación es que el grupo clásico prisión tarda mucho más que el grupo RNR (casi un año) en llegar a realizar el programa de tratamiento y, durante este tiempo de espera, ya iniciaba la cadena permisiva, obteniendo el primer permiso ordinario, sin ligarlo a un aprovechamiento del programa de tratamiento. Avanzar la realización del programa de tratamiento y ligar los resultados de su aprovechamiento al inicio de la cadena permisiva es una buena práctica que está demostrando ser efectiva.

## 7. Progresión a 3er grado

El grupo clásico prisión tardaba mucho más tiempo en progresar a medio abierto. De hecho, seis meses después de finalizar el programa específico de tratamiento, solo un 6,6 % se encontraba en tercer grado, mientras que, en ese mismo momento, un 64,4 % del grupo RNR ya lo estaba.

Ahora bien, cuando se cerró el trabajo de campo (30/05/2021), siete de cada diez internos de ambos grupos habían progresado y salían del centro penitenciario desde 3er grado. Por tanto, la conclusión a la que nos llevan estos datos recogidos en la figura 7 es que el nuevo modelo permite que lleguen antes a tercer grado y, como veremos a continuación, sin aumentar en absoluto la reincidencia. Por tanto, el nuevo modelo RNR se muestra más eficiente, aunque, con el trabajo realizado en el CPQC, igual de eficaz (similar tasa de reincidencia).

**Figura 7. Porcentaje de progreso a 3er grado acumulado en cada momento de control**



Estos datos de salida en 3er grado desde el CPQC deben contextualizarse en el conjunto de datos de todos los centros penitenciarios, porque son muy destacados y marcan diferencias.

Como muestra la tabla 8, en el conjunto de centros penitenciarios, en la tasa de reincidencia penitenciaria 2014 (el último estudio que tenemos publicado con datos generales), el porcentaje de personas clasificadas que salen en 3er grado al finalizar la condena es del 52,0 %. CPQC en el nuevo modelo RNR 17 puntos más. Y, si nos fijamos en la tabla 9, esto no tiene un impacto en tener reincidencia en 3er grado, al contrario: el porcentaje de desistimiento es más bajo y significativo respecto a la tasa general y no lo es internamente entre el modelo clásico y RNR.

**Tabla 8. Comparativa entre CPQC y el resto de centros penitenciarios en la promoción de la salida en 3<sup>er</sup> grado**

CPQC	Resto centros
69,2% ( <i>RNR</i> )	52,0%

**Tabla 9. Comparación entre la tasa de desistimiento (no reincidencia) de los que han salido en 3<sup>er</sup> grado en el CPQC y la tasa general penitenciaria de 2014**

CPQC	Tasa general 3 <sup>er</sup> grado
93,3% ( <i>RNR</i> )	81,9%

Volviendo a la comparación entre los dos grupos de CPCQ, los que han llegado a 3<sup>er</sup> grado, ¿cuánto han tardado en hacerlo desde el inicio del cumplimiento de la pena base?

**Tabla 10. Tiempo que tardan en llegar a 3<sup>er</sup> grado desde el inicio de la pena base**

Grupo clásico prisión	Grupo RNR
2 219,2 días (6,1 años)	1 024,0 días (2,8 años)
60,8% de la condena	55,0% de la condena

El grupo clásico prisión tardaba más del doble en llegar a 3<sup>er</sup> grado, en términos absolutos, que el grupo RNR. Las diferencias vuelven a ser significativas, pero mediatizadas por la duración de la condena.

Sí que existe una pequeña mejora en el acceso porcentual del cumplimiento de la condena en el grupo RNR.

Que se llegue a 3<sup>er</sup> grado, ¿tiene algún efecto posterior en la tasa de reincidencia? Las tablas 11 y 12 lo explican.

**Tabla 11. Relación entre salida en 2<sup>o</sup> o 3<sup>er</sup> grado y reincidencia posterior, según grupo**

Grupo	¿En qué grado ha salido?	Reincidencia						significación
		Sí		No		Total		
		N	%	N	%	N	%	
Control Clásico	2 <sup>o</sup> grado	4	44,4**	5	55,6	9	100	0,000
	3 <sup>er</sup> grado	0	0,0	27	100,0**	28	100	
Programa RNR	2 <sup>o</sup> grado	5	25,0*	15	75,0	20	100	0,038
	3 <sup>er</sup> grado	3	6,7	42	93,3*	45	100	

Sí, en ambos grupos. Las personas que llegan a 3<sup>er</sup> grado reincidirán en mucha menor proporción que las que salen en 2<sup>o</sup> grado. En el modelo clásico, el CPCQ era más prudente en la concesión del 3<sup>er</sup> grado y tardaba más tiempo en concederlo. Esta prudencia garantizaba que se diera el 3<sup>er</sup> grado a aquellos respecto a los cuales existía una gran certeza de que no reincidirían, pero, a cambio, no se proponía a personas que salían en 2<sup>o</sup> grado y no reincidirían. El nuevo modelo RNR ha mejorado estos márgenes, aunque sin diferencias significativas, como muestra la tabla 12, muy probablemente por el mismo argumento que sosteníamos en el inicio de la cadena permisiva: la apuesta del CPQC todavía necesita la complicidad de los demás operadores jurídicos.

**Tabla 12. Relación entre pertenecer al grupo RNR o Clásico y reincidencia posterior, según el grado de salida**

Grupo	¿En qué grado ha salido?	Reincidencia						significación
		Sí		No		Total		
		N	%	N	%	N	%	
2 <sup>o</sup> grado	grupo RNR	5	25,0	15	75,0	20	100	0,295
	grupo clásico	4	44,4	5	55,6	9	100	
3 <sup>er</sup> grado	grupo RNR	3	6,7	42	93,3	45	100	0,171
	grupo clásico	0	0,0	27	100,0	28	100	

La conclusión nos lleva al mismo punto que ya hemos comentado anteriormente: a pesar de haber aumentado el número de personas que acceden antes al 3<sup>er</sup> grado en el grupo RNR, esto no ha supuesto ningún riesgo para la reincidencia posterior. Aunque tampoco la ha hecho disminuir.

**¿Qué puede explicar que en el grupo RNR la intervención no haya hecho disminuir la reincidencia?**

Nos inclinamos a pensar, por el resto de resultados del informe que acompañan a estos datos, que la hipótesis más probable sea que el trabajo en el modelo *RNR* no se aplica de forma completa y homogénea. Se mantienen restricciones de acceso a beneficios penitenciarios no basados en evidencias. Como veremos en la segunda parte, *RisCanvi* no tiene toda la credibilidad que debería tener y se valoran algunos factores de nuevo, con un sobrepeso estadístico en su gestión del riesgo: la motivación; duración de la pena; incidentes, expedientes y conflictos; antecedentes de violencia; e incremento de la actividad delictiva. Algunos de estos factores, principalmente los estáticos, cobran un peso desproporcionado en la toma de decisiones sobre itinerarios y acceso a medidas de contacto con el medio social.

**Conclusión:** el nuevo modelo de gestión *RNR* hace que los internos lleguen antes a tercer grado, con mayor eficiencia y el mismo grado de eficacia. Esto no ha hecho aumentar la reincidencia. Tradicionalmente, en el modelo clásico, CPQC ya apostaba por hacer progresar a los internos de manera más clara que otros centros y esto puede explicar que todavía no se vean grandes diferencias al final de la condena.

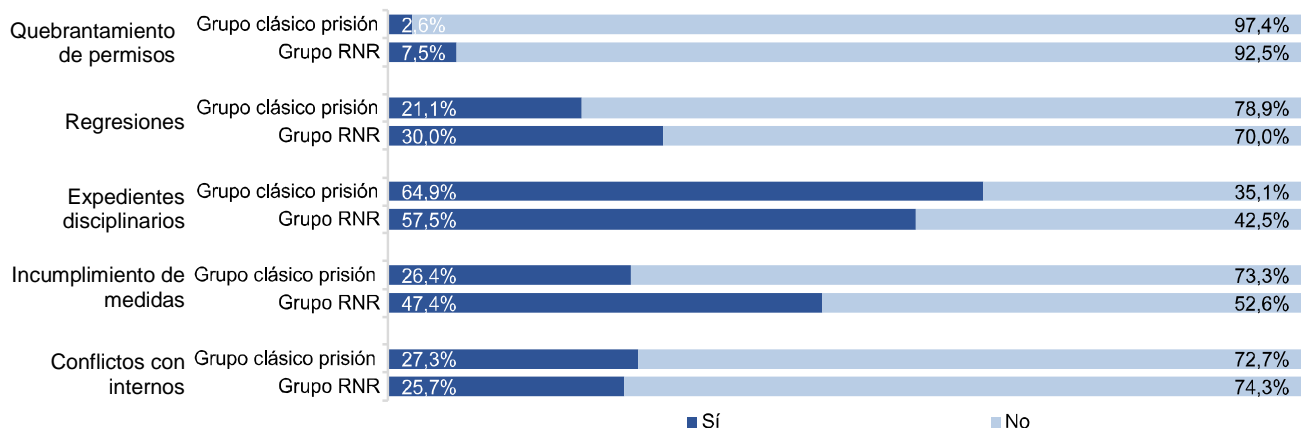
**Propuesta:** mantener de forma más decidida la promoción y salida en 3<sup>er</sup> grado en todos aquellos casos donde se dé: a) un aprovechamiento de los programas e itinerarios de tratamiento penitenciario; y b) las valoraciones de riesgo evaluadas semestralmente se acompañen con una valoración de riesgo bajo de reincidencia.

La bibliografía científica internacional en esta materia nos dice que: 1) acompañar el máximo tiempo posible a estas personas en su proceso de regreso a la libertad (*reentry*) facilita el mentorazgo y la reconducción de conductas de riesgo en los momentos de crisis que están implícitos en cualquier momento de cambio; 2) los procesos de desistimiento del delito avalan que se obtienen mejores resultados en términos de reincidencia si se da continuidad a la intervención y el acompañamiento con medidas en la comunidad.

## 8. Incidentes, incumplimientos, expedientes, regresiones de grado

¿Qué diferencias se han producido entre ambos grupos respecto a las variables evaluadoras de la conducta dentro del CP a largo plazo (desde M1 a M3)?

**Gráfico 2. Porcentaje de incidencias en el CP entre los momentos M1 y M3**



No existen diferencias en los resultados de ambos grupos en las variables relacionadas con el comportamiento disciplinario en el centro penitenciario. Ambos grupos han tenido porcentajes similares y sin significación estadística.

**Conclusión:** el nuevo modelo de gestión RNR hace que la intervención se centre en las personas de mayor riesgo (interviniendo menos en los de menor riesgo), sin que ello comporte un aumento de los conflictos entre internos, suban los expedientes disciplinarios ni haya incumplimiento de medidas o quebrantamiento de permisos en el conjunto del grupo.

**Propuesta:** generalizar la implementación del modelo RNR en el resto de centros penitenciarios como una herramienta útil para la gestión del riesgo y la pacificación de la vida en el centro penitenciario.

## 9. Reincidencia

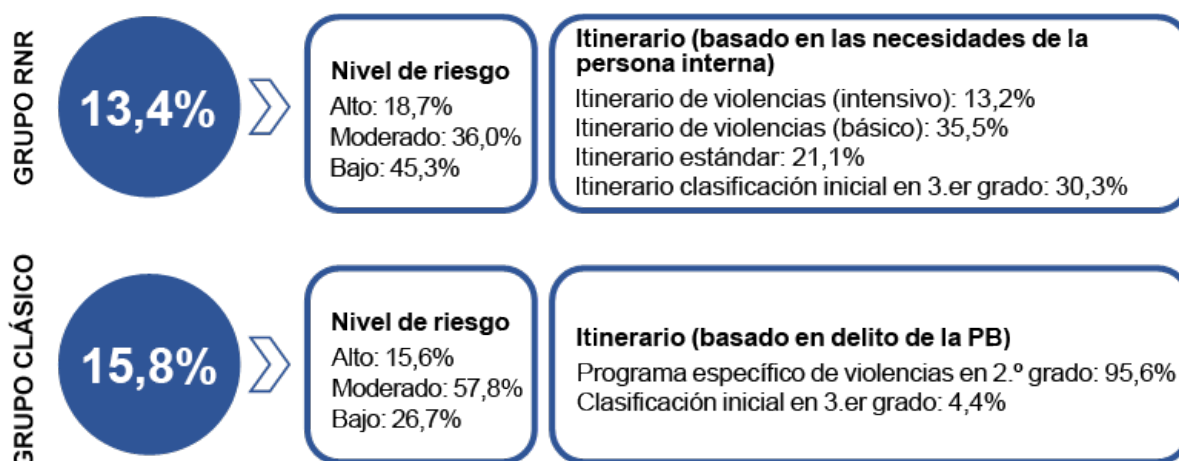
¿Cuál es la tasa general de reincidencia penitenciaria? ¿Y la tasa de reincidencia violenta?

Tabla 13. Tasa de reincidencia general y violenta según el grupo de estudio

Grupo clásico prisión		Grupo RNR
general	15,8%	13,4%
violenta	10,5%	7,5%
Tiempo medio de seguimiento: 871 días (2,4 años)		Tiempo medio de seguimiento: 1 029 días (2,8 años)
Tiempo que tardan en reincidir: 906 días (2,5 años)		Tiempo que tardan en reincidir: 616 días (1,7 años)
<b>Tasa de reincidencia general de seguimiento a 5 años (inferencia de lo que pasaría)</b>		
18,1%		14,7%

No existen diferencias significativas entre ambos grupos ni en ninguna de las variables de seguimiento estudiadas.

Figura 8. Tasa de reincidencia según el grupo y su proporción de nivel de riesgo y de itinerario seguido



**Conclusión:** Al aplicar el principio *RNR*, se observa que un número importante de personas con delitos violentos, pero con pronóstico *bajo* de reincidencia no ha realizado el programa específico de violencias (51,4 % si sumamos el itinerario estándar con el itinerario clasificación inicial en 3<sup>er</sup> grado). Sin embargo, se obtiene una tasa de reincidencia ligeramente inferior respecto al *grupo clásico prisión*, a pesar de que las diferencias no son estadísticamente significativas.

El modelo *RNR* de Andrews y Bonta (2007) aplicado en el centro penitenciario Quatre Camins se muestra más eficaz para reducir la estancia en prisión en régimen ordinario sin aumentar la reincidencia que el funcionamiento *clásico* llevado a cabo hasta ahora en las prisiones catalanas.

**Propuesta:** Implementarlo de forma decidida y completa en todos los centros penitenciarios.



## PARTE 2: Otras especificidades introducidas por el equipo del CPQC

Esta investigación ha recogido otros datos que aportan un valor añadido a los principales resultados que acabamos de exponer. Recordamos que el centro penitenciario de Quatre Camins ha introducido algunas modificaciones en el modelo RNR, de las que ahora valoraremos su impacto en la gestión del riesgo y, sobre todo, su relación con la reincidencia. Esto se hará en este segundo bloque de datos de resultados:

- La complejidad del caso, calificada de forma discrecional por el equipo específico de Evaluación de la Violencia (EAV) como *alta*, *moderada* o *baja*. Esta calificación se hace por parte de los profesionales sobre la percepción de una *falta de conciencia de problema*, una *falta de capacidad empática y/o valores procriminales* por parte de los internos participantes. También se valora la motivación por el cambio según la escala de Prochaska y Diclemente (1982) y que hemos agrupado en dos categorías dicotómicas (de las seis que tenía la escala): *pre* y *contemplación* (personas que no están en fase de realizar acciones de cambio) frente a *preparación*, *acción* y *mantenimiento* (personas que ya han dado pasos y han hecho acciones concretas para cambiar).
- La duración de la condena
- El porcentaje de pago de la responsabilidad civil (RC, a partir de ahora)

### 10. El concepto de *complejidad* aplicado al CPQC y la *motivación al cambio*

Ya hemos comentado anteriormente en el punto 2c) y la figura 1 las particularidades del concepto “*complejidad*” introducido por el equipo EAV del CPQC en la valoración del riesgo y la selección de necesidades e itinerarios. Recordemos que es un concepto construido a partir de la experiencia de los profesionales, una vez valorado el riesgo algorítmico (*RisCanvi*) y revisando la predicción hecha por la herramienta. Hasta ahora, este concepto no se había sometido a ninguna evaluación con evidencias.

¿Cuál ha sido la relación entre este itinerario estipulado para el interno con su nivel de riesgo (*RisCanvi*) y el grado de *complejidad* diagnosticado por el EAV?

**Tabla 14. Relación entre nivel de riesgo, grado de complejidad diagnosticado e itinerario realmente seguido**

Itinerario según Riesgo y Complejidad		Riesgo alto Complej. alta		Riesgo medio Complej. alta		Riesgo medio Complej. mod. (pena larga)		Riesgo medio Complej. mod. (pena corta)		Riesgo medio Complej. baja		Riesgo bajo Complej. moderada		Riesgo bajo Complej. baja		Total	
		N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
2º grado	Violencia intensivo	3	21,4	1	50,0	3	37,5	0	0,0	0	0,0	3	17,6	0	0,0	10	13,7
	Violencia básico	8	57,1	0	0,0	5	62,5	4	66,7	0	0,0	11	64,7	0	0,0	28	38,4
	Itinerario estándar	2	14,3	1	50,0	0	0,0	1	16,7	5	71,4	2	11,8	1	5,3	12	16,4
3º grado inicial		1	7,1	0	0,0	0	0,0	1	16,7	2	28,6	1	5,9	18	94,7	23	31,5
Total		14	100,0	2	100,0	8	100,0	6	100,0	7	100,0	17	100,0	19	100,0	73	100,0

Más allá de las significaciones estadísticas que con números tan pequeños nos aportan poca información, hemos querido destacar, para los lectores y las lectoras, con los sombreados, los itinerarios que mayoritariamente siguen los penados en función de ambas variables: *riesgo* detectado por *RisCanvi* y *complejidad* valorada por el equipo EAV.

La mayoría de internos con riesgo *alto* y *medio* siguen itinerarios de violencia, excepto si el penado es valorado de riesgo *medio* y *complejidad baja*, que seguirá mayoritariamente el itinerario estándar (71,4 %).

La mayoría de riesgo *Bajo* y *complejidad baja* seguirán el itinerario de 3<sup>er</sup> grado inicial (94,7 %).

Donde está la principal disensión es con el riesgo *bajo* y la *complejidad moderada*. Cabe remarcar que, por encima de la valoración algorítmica del *RisCanvi* (riesgo *bajo*) en la toma de decisiones respecto al tipo de grado inicial aplicable al penado, prevalece la opinión discrecional de los profesionales y es bien distinta (tabla 15). Esta decisión, como vemos en la tabla 16, carece de correspondencia con la reincidencia penitenciaria.

**Tabla 15. Diferencias entre *complejidad* y tipo de clasificación inicial cuando el riesgo es bajo**

Clasificación inicial	riesgo bajo complej. moderada		riesgo bajo complej. baja	
	N	%	N	%
2 <sup>o</sup> grado	16	94,1**	2	10,0
3 <sup>er</sup> grado	1	5,9	18	90,0**

\*\*Significación estadística p=0,000

**Tabla 16. Reincidencia en función de la *complejidad moderada* o *baja* en los casos de riesgo bajo (*RisCanvi*)**

Reincidencia	riesgo bajo complej. moderada		riesgo bajo complej. baja		Total	
	N	%	N	%	N	%
Sí	2	13,3	1	5,0	3	8,6
No	13	86,7	19	95,0	32	91,4
Total	15	100,0	20	100,0	35	100,0

No hay significación estadística p=0,383

A pesar de tener la misma valoración del riesgo (*bajo*), la *complejidad* es la que determina el tipo de clasificación inicial, muy por encima de la valoración del *RisCanvi*: los de *complejidad moderada* serán clasificados en 2<sup>o</sup> grado (94,1 %) frente a los de *complejidad baja*, que lo serán en 3<sup>er</sup> grado (90,0 %).

La complejidad tiene tanto valor en el CPQC que, como vemos en la tabla 14, condiciona el recorrido por itinerarios que realizarán a continuación los internos: la mayoría de los de *complejidad moderada* harán itinerarios de *violencia* y solo un 11,8 %, el itinerario *estándar*. Todo lo contrario de los de *complejidad baja*, que harán en un 94,7 % el itinerario de 3<sup>er</sup> grado (véase tabla 14).

Esto, como muestra la tabla 16, carece de continuidad con la tasa de reincidencia final. Ambas modalidades de complejidad tienen una tasa de reincidencia similar, sin diferencias significativas. El 86,7 % de los penados con *complejidad moderada* no ha reincidido. Siempre nos quedará la duda de si es gracias a haber sido clasificados en 2<sup>o</sup> grado o si, en caso de haber realizado el itinerario de 3<sup>er</sup> grado, tampoco hubieran reincidido. Como vemos, en el caso de los internos con *complejidad baja* el porcentaje de desistimiento delictivo es del 95,0 %.

**¿Cuáles son las variables que pueden hacer pensar al EAV en la necesidad de intervención terapéutica más intensiva en el grupo de *complejidad moderada* frente al grupo de *complejidad baja*, a pesar de compartir el riesgo *bajo* según *RisCanvi*?**

La tabla 17 recoge solo las diferencias observadas en todo el conjunto de variables penitenciarias estudiadas.

Aunque el factor 34 de *RisCanvi* (respuesta limitada al tratamiento) ya contempla la motivación como un elemento central (dice el texto que explica este factor: “*también es importante conocer si el individuo ha buscado ayuda y si la ha aceptado, si la ha descartado sin más, o si accedió a recibir ayuda solo para dar una buena imagen ante un tribunal, junta de revisión u otras autoridades, pero sin una motivación de cambio genuina*”), la **motivación al cambio** (ya sea valorada por un equipo experto como es el EAV, ya sea la valorada por la escala de Prochaska y Diclemente, 1982) se percibe por los profesionales expertos como de gran valor de tratamiento como para etiquetar de *complejidad moderada* a los que la tienen escasa y de *complejidad baja* a los que demuestran mayor predisposición al cambio. Este etiquetado en la *complejidad*, como acabamos de ver en la tabla 14, condiciona el itinerario por seguir. Ahora bien, debería reflexionarse sobre si la falta de

motivación al cambio debe ser una **condición previa** para impedir el acceso al itinerario de 3<sup>er</sup> grado o bien debe ser **el objetivo inicial** de la propia intervención, sobre todo en los casos de riesgo *bajo de RisCanvi* de los que estamos hablando repetidamente.

**Tabla 17. Variables con diferencias significativas por el riesgo bajo, según si la complejidad es moderada o baja**

Complejidad moderada	Más proporción de...	Complejidad baja
81,3%	Valoración EAV respecto a la motivación al cambio (baja o media)*	35,0%
53,3%	Estadio de cambio precontemplativo/contemplativo*	15,0%
58,8%	Extranjero	25,0%
23,5%	Condenas cortas (hasta 3 años)*	80,0%
52,9%	Preventivo	5,0%
64,7%	Ha tenido incidentes en el M1*	5,0%
31,3%	Ha tenido incidentes hasta mayo 2021*	0,0%
35,3%	Ha tenido incidentes disciplinarios en el M1*	5,0%
50,0%	Cárcel ininterrumpida inferior a 1 año	100,0%
62,5%	Historia de violencia*	30,0%
73,3%	Incremento de la gravedad delictiva*	31,6%
25,0%	Conflictos con internos*	0,0%

Nota: las variables marcadas con \* ya habían sido valoradas con la herramienta *RisCanvi* en la predicción del riesgo. Por tanto, los evaluadores han sobreponderado el peso de estas variables, considerándolas dos veces en la valoración.

Damos dos evidencias relacionadas con la *motivación al cambio* (en estos casos de riesgo *bajo* según el *RisCanvi*) para argumentar que la *complejidad* no debería formar parte de la ecuación: la tasa de reincidencia (tablas 18 y 19) y el etiquetado inicial como penado en 2<sup>o</sup> grado y la dificultad de progresar (gráfico 6).

**Tabla 18. Reincidencia según la motivación al cambio valorada por el EAV (solo en los casos de riesgo bajo y complejidad moderada o baja)**

Reincidencia	motivación baja/media		motivación alta		Total	
	N	%	N	%	N	%
Sí	1	5,3	1	6,7	2	5,9
No	18	94,7	14	93,3	32	94,1
Total	19	100,0	15	100,0	34	100,0

No hay significación estadística p=0,863

**Tabla 19. Reincidencia según la motivación al cambio valorada con la herramienta de Prochaska y Diclemente (solo en los casos de riesgo bajo y complejidad moderada o baja)**

Reincidencia	Precontemplativa /contemplativa		Preparación/ acción		Total	
	N	%	N	%	N	%
Sí	2	20,0	1	4,3	3	9,1
No	8	80,0	22	95,7	30	90,9
Total	10	100,0	23	100,0	34	100,0

No hay significación estadística p=0,151

Ni con la valoración hecha por el EAV (percepción de los profesionales especializados) ni con la herramienta estructurada de Prochaska y Diclemente, el hecho de que las personas presenten inicialmente una escasa motivación por el cambio implica mayor reincidencia posterior.

**Conclusiones:** La *motivación al cambio* de conducta violenta no se muestra en ninguno de los grupos estudiados como variable determinante en la reincidencia posterior de los penados, en contra de lo que piensan muchos profesionales. No debería ser condición previa para acceder a los programas de tratamiento, ni un elemento de discriminación del itinerario por seguir.

La motivación y la conciencia del problema (muy relacionadas con el concepto *reconocimiento del delito*) son procesos dinámicos que se deben trabajar **antes** y **durante** la intervención. No pueden ser un requisito para realizar tratamiento o, cuando el riesgo es *bajo*, para acceder a un itinerario de medio abierto.

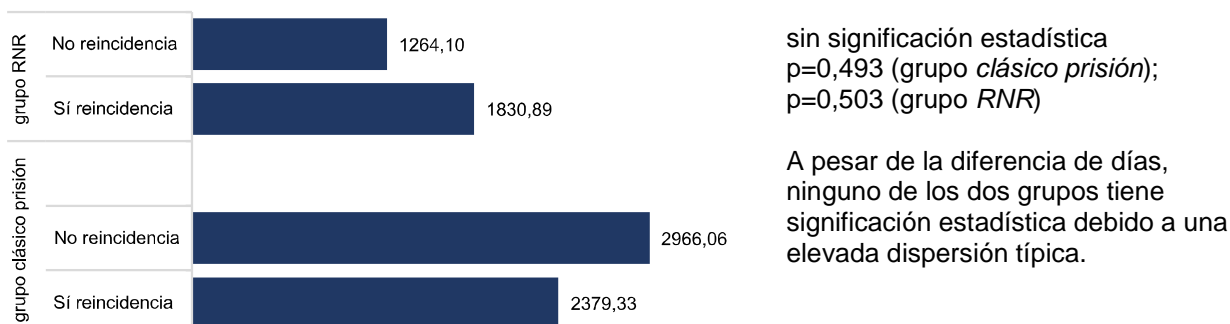
**Propuesta:** La *motivación al cambio* debe ser el objetivo inicial de trabajo en los diferentes itinerarios: es necesario incluir en el trabajo inicial individualizado del sujeto el estadio de motivación al cambio como un elemento interno del programa muy importante que trabajar (se puede alargar o recortar en función del grado de motivación detectado).

## 11. La duración de la condena y su peso en la valoración del CPQC

Aunque *RisCanvi* ya lo contempla (se valora en el factor 5 del *RisCanvi*), el equipo del CPQC ha considerado que el tiempo de duración de la condena debe tener un valor añadido en la toma de decisiones respecto al tipo de itinerario realizado.

El primer dato que ya hemos mencionado y que se replica en todos nuestros estudios es que **cumplir más tiempo de condena no tiene impacto alguno en la reincidencia**. Una mayor condena no reduce la reincidencia.

**Gráfico 3. Duración de condena (en días) y reincidencia, por grupos de estudio**



Centrándonos ya solo en el grupo *RNR*, el segundo dato interesante que destacar es que la duración de la condena **sí** tiene un impacto en el tipo de valoración de riesgo y complejidad que se hace, y que eso sí va a repercutir directamente en la selección de itinerario.

**Tabla 20. Relación entre tipos de valoración de riesgo y complejidad, tiempo de condena e itinerario**

Valoración del riesgo y complejidad	N	Media de condena (días)	D.T. (días)	Itinerario preferente seleccionado
Riesgo Alto complejidad alta	14	3 434,5 (9,4 años)**	3158,9	Violencia intensivo/básico
Riesgo medio complejidad alta	2	407,0 (1,1 año)*	63,6	Violencia básico
Riesgo Medio complej. mod. pena larga	8	2 263,6 (6,2 años)**	1491,3	Violencia básico/intensivo
Riesgo Medio complej. mod. pena corta	6	808,3 (2,2 años)*	430,3	Violencia básico
Riesgo Medio complejidad baja	7	1 356,1 (3,7 años)	848,7	Estándar
Riesgo Bajo complejidad moderada	17	1 636,4 (4,5 años)	971,2	Violencia básico/intensivo
Riesgo Bajo complejidad baja	20	666,9 (1,8 años)*	532,5	3 <sup>er</sup> grado
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>1 655,5 (4,5 años)</b>	<b>1 835,3</b>	

\*\*por encima de la media      \*por debajo de la media

Significación estadística p=0,000

Una condena corta (inferior a los 3 años) y un riesgo *bajo* facilitan la decisión de aplicar un itinerario en 3<sup>er</sup> grado desde la clasificación inicial.

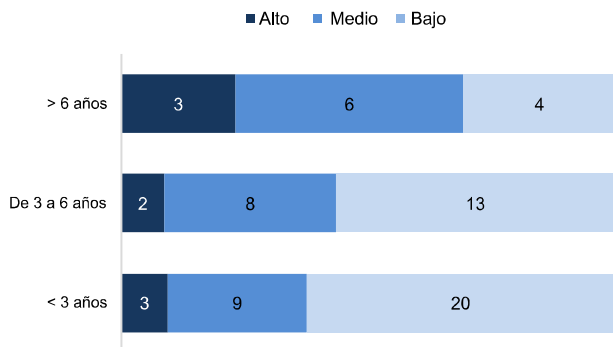
Una condena corta asociada a un riesgo *medio* se asocia a un itinerario de violencias con la realización de un programa de violencia básico (fundamentalmente en delitos de violencia de género).

Las condenas largas (entre 3 y 6 años) implican también un programa de violencia básico, excepto en los casos valorados de complejidad *baja*, que harán un itinerario *estándar*.

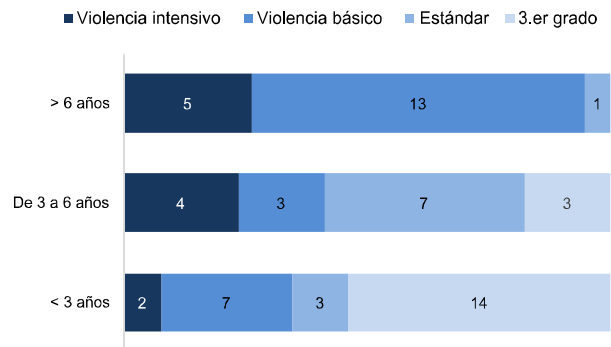
Las condenas muy largas (> 6 años) facilitan una decisión de aplicar un itinerario de violencias y realizar un programa de violencia *intensivo o básico*.

Los gráficos 4 y 5 nos muestran claramente que la duración de la condena tiene mucha relación con el riesgo y también con el itinerario rehabilitador por seguir.

**Gráfico 4. Relación entre nivel de riesgo pronosticado por el *RisCanvi* y duración de condena (agrupada en años)**



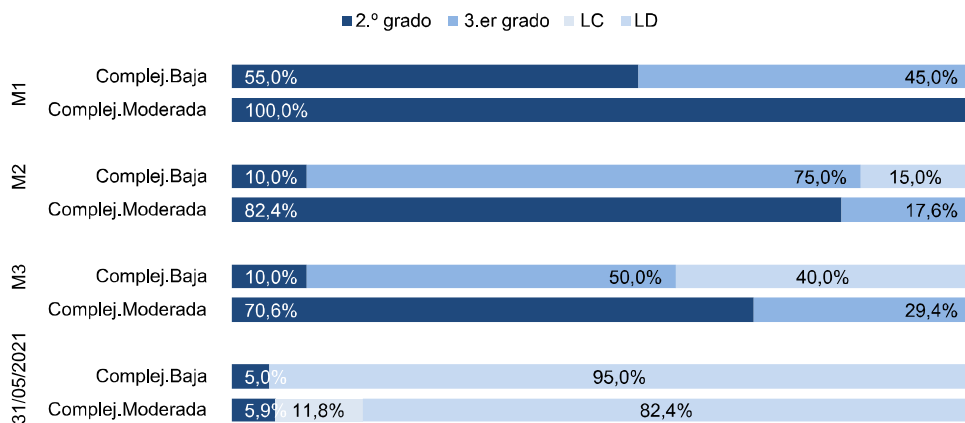
**Gráfico 5. Relación entre itinerario y duración de condena (agrupada en años)**



**Conclusión:** *RisCanvi* ya tiene en cuenta, en su valoración de pronóstico del riesgo de reincidencia, **la duración de la condena** y esta valoración es congruente después con la aplicación que se hace de los itinerarios y programas de rehabilitación que se realiza en el CPQC. Por tanto, aplicar la *complejidad* como criterio de evaluación solo aporta complicación al proceso, resultados poco concluyentes en cuanto a eficiencia y eficacia, y sobrevaloración de las variables de riesgo que ya la miden.

Por otra parte, el gráfico 6 nos muestra que a las personas penadas con *complejidad moderada* les ha costado más progresar a medio abierto (0 % en M1, 17,6 % en M2, 29,4 % en M3). En cambio, de las personas con *complejidad baja*, un 45 % ya estaban en 3.er grado en el M1, un 75 % en el M2 (más un 15 % en libertad definitiva) y, en M3, el 50 % de los casos se encontraba ya entre 3.er grado y un 40 % en LD. Y sin que esto repercuta, como hemos visto en la tabla 16, en un aumento en la reincidencia.

**Gráfico 6. Grado penitenciario en los casos de riesgo *bajo* y *complejidad moderada* frente a los de riesgo *bajo* y *complejidad baja* en los distintos momentos del estudio**



**Conclusión:** El concepto de *complejidad* es una propuesta intuitiva basada en el juicio clínico no estructurado (1.ª generación) para racionalizar el desacuerdo entre la percepción de los profesionales y las valoraciones obtenidas del *RisCanvi*. Esta desconfianza hacia el resultado del *RisCanvi* la atribuimos más a un ineficiente uso de sus factores, que no se evalúan correctamente en sus evidencias, y comporta una construcción paralela de indicadores, especialmente en algunos casos de *bajo* riesgo donde los profesionales no creen preparados a los internos para seguir el itinerario de tercer grado y obtiene mayor valor en la toma de decisiones la valoración de la *complejidad*.

No hemos encontrado en estos casos pruebas específicas por complementarias que fundamenten sus hipótesis (HCR-20, SVR-20, STATIC 99, SARA, PCL-R...).

Se viene repitiendo, en los últimos estudios del CEJFE, que algunos de los factores de riesgo del *RisCanvi* valorados por los profesionales no son suficientemente afinados y pueden conducir a un resultado algorítmico más bajo del que realmente tiene el penado. Y no por una deficiente ponderación de la herramienta, sino por una errática valoración de las evidencias.

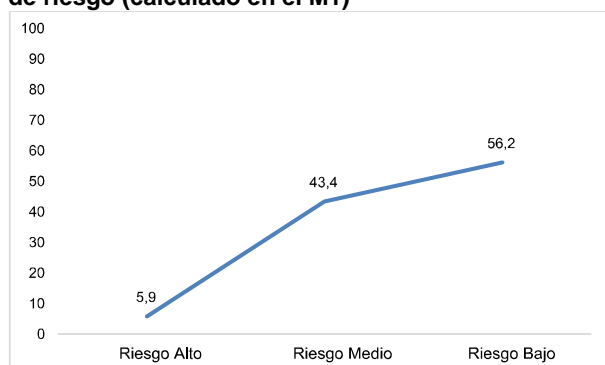
**Propuesta:** Mejorar la clarificación en la recogida de evidencias de los factores de riesgo del *RisCanvi* y traducirlo en una formación específica más acotada de los profesionales de tratamiento en el uso de la herramienta *RisCanvi* y, sobre todo, de los validadores. Los resultados de reincidencia deberían guiar el modelo de juicio profesional para llegar a la 4.<sup>a</sup> generación de evaluación.

## 12. Abono de la responsabilidad civil

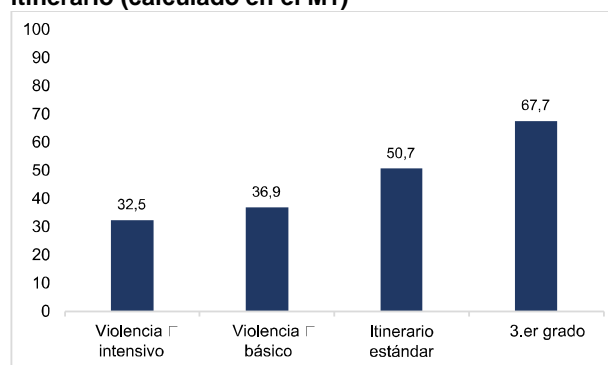
El *esfuerzo reparador* es el porcentaje de dinero que el condenado ha abonado ya respecto al total que tenía asignado como responsabilidad civil (RC) en el M1, justo antes de iniciar el programa.

Claramente, como se ve en los gráficos 7 y 8, existen diferencias significativas en la satisfacción de la RC según el nivel de riesgo de reincidencia violenta predicho por el *RisCanvi* y según el itinerario realizado.

**Gráfico 7. Porcentaje de abono de la RC según el nivel de riesgo (calculado en el M1)**



**Gráfico 8. Porcentaje de abono de la RC según el itinerario (calculado en el M1)**



El porcentaje de pago en el M1 se incrementa conforme disminuye el riesgo y conforme el itinerario está más centrado en medidas en medio abierto. Las diferencias son significativas entre el itinerario *estándar* y 3.<sup>er</sup> grado frente a los de violencias. También entre riesgo *medio/bajo* y el *alto* riesgo. No hay diferencias entre el itinerario *estándar* y el 3.<sup>er</sup> grado, ni entre riesgo *medio* y *bajo*.

No descartamos que existan variables intervinientes que sesguen los resultados, como, por ejemplo, que las personas con riesgos *bajos* hacen itinerario de 3.<sup>er</sup> grado y tienen más oportunidad de pagar RC, si están trabajando.

Sí queda descartado que el importe por pagar ni la cantidad pagada tengan relación alguna con el riesgo del sujeto, como demuestra la tabla 21. A pesar de las diferencias de importe, estas diferencias no son significativas. Seguramente, el bajo número de casos y la enorme desviación estándar ayudan a esa falta de definición.

Tabla 21. Relación entre el importe de la RC y el riesgo de reincidencia (*RisCanvi*)

		N	Media €	Desviación típica	Significación
Cantidad total	Riesgo Alto	6	3.137,8	2.080,3	0,662
	Riesgo Medio	13	11.039,8	14.898,4	
	Riesgo Bajo	23	21.564,5	64.634,8	
	Total	42	15.674,5	48.543,1	
Cantidad pagada	Riesgo Alto	4	350,0	530,0	0,696
	Riesgo Medio	10	1.769,2	2.370,3	
	Riesgo Bajo	22	5.712,7	18.907,8	
	Total	36	4.021,4	14.858,0	

Otras variables que pensamos pueden afectar a los resultados del pago de la RC tienen que ver con la praxis cotidiana que nos comentan los profesionales de servicios penitenciarios:

- Cuando el interno no puede pagar toda la cantidad, no existe un baremo ni está claro quién decide cuál es el % de pago mensual correcto para entender que está haciendo el esfuerzo reparador necesario.
- Existe una enorme disparidad de criterios entre centros y juzgados. Cada caso parece ser un mundo.
- A pesar de que la progresión a 3<sup>er</sup> grado aumenta las posibilidades de pagar la RC y de exigir esta contribución, esto no es entendido por Fiscalía, principalmente, que se opone a muchas progresiones porque no han pagado la RC. En muchas ocasiones, el pago de la RC recae sobre familiares, por lo que son estos los penalizados colateralmente y, paradójicamente, va en contra del propósito de la medida y de lograr una conciencia reparadora en el penado.

**Conclusión:** Si bien el pago de la RC puede parecer una condición necesaria para acceder a los beneficios penitenciarios, la práctica nos muestra que, en el mismo sentido que la motivación al cambio, debería considerarse como un objetivo de trabajo y no como condición previa de cumplimiento para acceder a cualquier itinerario.

**Propuesta:** Existe muy poca información y literatura científica en referencia a cómo esta responsabilización económica tiene que ver con la asunción de una nueva identidad cívica que lleve al sujeto al desistimiento delictivo y a su asunción como ciudadano con deberes cívicos. Habría que promover estudios específicos al respecto.

Convendría implementar esta filosofía de intervención (pago de la RC como objetivo, no como condición previa) en el trabajo terapéutico de los casos de todos los centros penitenciarios. Sería recomendable transmitir esta filosofía de intervención de forma didáctica al resto de operadores jurídicos *involucrados* (*stakeholders*): servicio de clasificación, jueces de ejecutorias, jueces de vigilancia penitenciaria, fiscalía, etc.

En la investigación anterior, se preguntó a los profesionales del CP Quatre Camins y a los internos sobre la nueva forma de clasificar e intervenir que aplican sus compañeros del Equipo de Evaluación de la Violencia, y en los apartados 13 y 14 se recogen las principales conclusiones que se derivan de los resultados.

### 13. Satisfacción de los profesionales de tratamiento del CPQC respecto al trabajo del EAV

- Cuando se pregunta al resto de profesionales del centro, la percepción que manifiestan del EAV es que en los casos **de alto riesgo** es cuando se sienten más acompañados y creen que el apoyo les ha servido mucho.
- Esta valoración no es tan buena cuando la **complejidad** es **moderada**. En estos casos, resulta más difícil que el EAV y el equipo de tratamiento se pongan de acuerdo sobre cuál es el itinerario que debe seguir este grupo, sobre todo respecto a si debe realizar o no itinerario de violencias, o podría acceder a 3<sup>er</sup> grado.
- Donde menos satisfechos se muestran es en el hecho de recibir información suficiente, especialmente en la devolución de estos casos.
- Si el interno está suficientemente motivado por el cambio, los profesionales valoran mejor este trabajo de coordinación y devolución que reciben del EAV.

Nota: para más información y detalles complementarios, recomendamos al / a la lector/a que consulte el boletín estadístico Justidata 70, referenciado al final del informe.

### 14. Satisfacción de los internos del CPQC respecto al nuevo modelo de trabajo

- Con internos, se confirma la misma tendencia: si son de alto o bajo riesgo, ambos grupos están satisfechos.
- En cambio, los de complejidad moderada son los que muestran menos satisfacción. Sobre todo en 3 preguntas del cuestionario: 1) el contenido del programa es lo que esperaban; 2) han recibido respuesta a sus demandas; 3) han alcanzado los objetivos del programa.

Por último, cabe mencionar que el hecho de que el interno esté de acuerdo o en desacuerdo con su PIT (Programa Individual de Tratamiento) **no** tiene ningún tipo de impacto ni significación estadística en todas las variables evaluadoras (grado penitenciario, regresiones y progresiones de grado, incidentes y expedientes disciplinarios, permisos ordinarios, situación actual del interno, reincidencia y los cuatro índices de riesgo del grado *RisCarvi*).

Aunque el interno no manifieste de entrada una aceptación plena de su PIT, esto no impedirá que se pueda trabajar con éxito y una conducta proactiva su programa de tratamiento y transición hacia la libertad con la reinserción social y el desistimiento en el delito como finalidad última.



## PARTE 3: Cambios producidos respecto al informe anterior

En esta última parte del informe de resultados, se recogen los cambios producidos respecto al anterior informe con seguimiento hasta mayo de 2021 y que permiten dar respuesta (de forma resumida) a algunas de las preguntas que se dejaron formuladas y abiertas en el informe anterior, en 2017, y que el/la lector/a puede consultar en: <http://cejfe.gencat.cat/ca/recerca/cataleg/crono/2018/conducta-violenta-QC/>.

La información que presentamos consta ahora de la siguiente estructura. Se plantea la pregunta por contestar, el resultado obtenido (columna 1) y los datos que sostienen la argumentación (columna 2). Insistimos en que los datos provienen de la recopilación hecha desde M3 hasta mayo 2021 y, siempre que sea posible, se compara el grupo RNR con el grupo *clásico prisión*.

1. ¿Llegan más internos a 3 <sup>er</sup> grado? ¿Se mantienen sin incidentes?	
El grupo RNR llega más bien a 3 <sup>er</sup> grado	→ <b>Internos en 3<sup>er</sup> grado al inicio de la condena</b> RNR: 30,3% <i>Clásico prisión</i> : 4,4%
Al final del seguimiento, la proporción de internos en 3 <sup>er</sup> grado es la misma entre grupos	→ <b>Internos en 3<sup>er</sup> grado al final del seguimiento</b> RNR: 72,4% <i>Clásico prisión</i> : 75,6%
Se mantienen los internos sin incidentes en igual proporción en ambos grupos	→ <b>Internos sin incidentes al final del seguimiento</b> RNR: 81,5% <i>Clásico prisión</i> : 77,1%
Los que no han llegado a medio abierto (MO) tienen más incidentes a lo largo de la condena, con mayor proporción en el grupo <i>clásico prisión</i> .	→ <b>Presencia de incidentes según la llegada a MO</b> RNR: <i>Clásico prisión</i> : Sí MO: 20,4%      Sí MO: 23,5% No MO: 50,0%      No MO: 63,6%
2. ¿Existen menos expedientes disciplinarios en el grupo RNR?	
Como con los incidentes, los grupos se mantienen sin expedientes en igual proporción	→ <b>Internos sin expedientes al final del seguimiento</b> RNR: 70,3% <i>Clásico prisión</i> : 77,1%
Sí tienen más expedientes aquellos internos que no han llegado a MO a lo largo de la condena (ambos grupos), y con mayor proporción de casos los del grupo <i>clásico prisión</i> .	→ <b>Presencia de incidentes según la llegada a MO</b> RNR:      RNR: Sí MO: 24,1%      Sí MO: 24,1% No MO: 50,0%      No MO: 50,0%
3. ¿La motivación al cambio ha influido en el itinerario designado a los internos? (solo grupo RNR)	
Sí, queda muy claro que el itinerario viene muy mediatizado por el estadio de cambio (Prochaska & Diclemente) en el que se encuentre el interno.	→ <b>Internos en fase de preparación/acción por itinerario</b> <i>Viol. intensiva</i> : 22,2% <i>Estándar</i> : 56,3% <i>Violencia básico</i> : 40,7% <i>3<sup>er</sup> grado</i> : 88,5%
4. ¿La motivación al cambio tiene impacto en las variables personales? ¿Influye en la evolución de estas?	
En las variables dinámicas personales del <i>RisCanvi</i> vemos pocas mejoras.	Fase de precontemplación/contemplación (PC) versus fase de preparación/acción (PA)
En función del estadio de motivación, solo se aprecian diferencias en los rasgos de impulsividad y hostilidad en M1.	→ <b>Rasgo impulsividad en M1 (V.41 del <i>RisCanvi</i>)</b> PC: 61,5%      PA: 33,3% Con significación estadística: p=0,035
En ninguno de los dos grupos la mejora ha sido significativa.	→ <b>Rasgo de hostilidad en M1 (V.42 del <i>RisCanvi</i>)</b> PC: 66,7%      PA: 38,5% Con significación estadística: p=0,046
	<b>Mejora del rasgo de impulsividad a lo largo de la pena</b> RNR: 12,5% <i>Clásico prisión</i> : 9,1

Sin significación estadística:  $p=0,306$

**Mejora del rasgo de hostilidad a lo largo de la pena**

RNR: 18,5% Clásico prisión: 15%

Sin significación estadística:  $p=0,887$

**5. ¿La motivación al cambio tiene impacto en la evolución de la conducta dentro del CP? ¿Mejora la conducta a medida que aumenta la motivación? (solo grupo RNR)**

En las variables penitenciarias, no encontramos diferencias entre ambos grupos en las *salidas programadas* ni las *regresiones*.



**Permisos ordinarios en M1:**

PC: 39,4% PA: 61,1%

Permisos ordinarios a partir de M3:

PC: 24,2% PA: 33,3%

Con significación estadística:  $p=0,006$

Sí hay diferencias en los *permisos ordinarios*, los *incidentes* y los *expedientes disciplinarios*.

**Sin incidentes en M3**

PC: 63,6% PA: 86,1%

Con significación estadística:  $p=0,030$

**Sin expedientes disciplinarios en M3**

PC: 57,6% PA: 80,6%

Con significación estadística:  $p=0,038$

**6. ¿Qué modelo de tratamiento es más eficaz para mejorar las variables dinámicas del RisCanvi y de conducta dentro del centro penitenciario?**

No se pudo obtener ningún resultado concluyente en las variables estudiadas. Las diferencias no son significativas en la mayoría de variables y el número de casos es muy pequeño en aquellos porcentajes que apuntan alguna tendencia como para extraer conclusión alguna. Todo apunta a que no existen cambios significativos detectables durante el cumplimiento de la condena.

**7. ¿El número de años de condena incide en la reincidencia posterior? ¿Y en el comportamiento dentro del CP?**

La duración de la condena no tiene ningún tipo de impacto en la tasa de reincidencia. No existen diferencias significativas entre el grupo RNR y el grupo *clásico prisión*.



**Tasa de reincidencia**

> 6 años de condena: 10,8%

Entre 3 y 6 años de condena: 18,5%

< 3 años de condena: 14,6%

Sin significación estadística:  $p=0,682$

Las personas con condenas superiores a 6 años presentan un empeoramiento en expedientes disciplinarios entre M3 y el momento final de seguimiento con diferencias significativas.



**Empeoramiento en los expedientes disciplinarios desde M3 hasta 31/05/2021 (ambos grupos)**

> 6 años de condena: 31,3%\*

Entre 3 y 6 años de condena: 16,7%

< 3 años de condena: 17,1%

Con significación estadística:  $p=0,029$

Este empeoramiento se da tanto en el grupo RNR como en el grupo *clásico prisión*.



**Empeoramiento en los expedientes disciplinarios desde M3 hasta 31/05/2021 por grupo**

> 6 años de condena

RNR: 27,8% Clásico prisión: 33,3%

Entre 3 y 6 años de condena

RNR: 13% Clásico prisión: 28,6%

< 3 años de condena

RNR: 15,2% Clásico prisión: 25%

8. Con el cambio de modelo, ¿se ha modificado el tiempo que se tarda en... a) realizar el programa de tratamiento, b) iniciar la cadena permisiva, c) acceder al 3<sup>er</sup> grado, y d) reincidir?

Antes, el delito marcaba mucho la gestión del cumplimiento penitenciario. Se ha reducido el tiempo absoluto que se tarda en realizar el programa específico de tratamiento o itinerario. Y, además, no va ligado al tiempo de condena como antes.



**Tiempo que se tarda en hacer el programa**

Grupo *RNR*:

Sí acceso MO: 2,4 años    No acceso MO: 2,7 años

Grupo *clásico prisión*:

Sí acceso MO: 4,1 años    No acceso MO: 3,1 años

Quienes acaban satisfactoriamente el programa o itinerario ahora, acceden más rápidamente al inicio de la cadena permisiva, algo que no ocurría antes.



**Tiempo al iniciar la cadena permisiva desde la finalización satisfactoria del programa específico**

Grupo *RNR*:

Sí acceso MO: 0,5 años    No acceso MO: 0,5 años

Grupo *clásico prisión*:

Sí acceso MO: 0,5 años    No acceso MO: 1,7 años

Todo ello demuestra que el acceso al MO estaba condicionado por los años de condena (el delito y su pena en años marcaban la evolución penitenciaria). En el grupo clásico prisión, los que no han accedido a medio abierto eran los que tenían de media menos tiempo de condena respecto a los que sí han accedido. Algo que no ocurre ahora en el grupo *RNR*, donde son las necesidades del interno las que marcan la posibilidad de acceso a 3<sup>er</sup> grado y, por tanto, no hay diferencias en el tiempo que tardan en llegar.

Y esto, relacionado con la reincidencia, ya hemos demostrado que no la aumenta. Además, entre los reincidentes, los que han pasado por medio abierto tardan más tiempo en hacerlo que los que no han pasado (grupo *RNR*). Sin embargo, los números son muy pequeños para extraer conclusiones.



**Tiempo que tardan en reincidir (los que lo hacen)**

Grupo *RNR* (formado por 4 personas)

Sí acceso MO: 763 días    No acceso MO: 175 días

**Conclusión:** el nuevo programa *RNR* aplicado en el CPQC ha pacificado la vida en prisión, gracias a: a) avanzar el inicio del programa de tratamiento especializado o bien el inicio del itinerario estándar o de 3<sup>er</sup> grado; b) vincular la realización satisfactoria del programa o itinerario con el inicio de la cadena permisiva; y c) el acceso al medio abierto de quienes no habían evolucionado ya inicialmente.

Además de pacificar la prisión, las medidas tomadas no han aumentado la reincidencia.

**Propuesta:** Implementar el modelo *RNR* de forma efectiva en el resto de centros penitenciarios. Valorar, de forma separada en los resultados de este estudio, si es necesario mantener un equipo especializado de evaluación inicial de las violencias o se puede generalizar esta valoración inicial en el resto de equipos del centro.

Las evidencias sí que nos llevan a proponer de forma tajante abandonar la práctica de aplicar programas de tratamiento especializado en violencia a los internos cuando la herramienta *RisCanvi* no lo especifique en función del riesgo. Es contraproducente para el funcionamiento del centro y aumenta la reincidencia posterior en algunos casos.

**Conclusión:** el nuevo programa *RNR* aplicado en el CPQC tiene todavía algunas limitaciones, como:

1) Una aplicación parcial: sí que se aplica claramente al inicio de la condena y en los nuevos casos, pero de forma poco clara en la continuidad de estos, teniendo en cuenta lo que tardan en progresar. Se mantienen normas no escritas poco relacionadas con las evidencias, como: a) esperar al momento en que el condenado llega a la mitad de la condena para la concesión de los primeros permisos ordinarios, sin que ello esté relacionado con el riesgo de reincidencia; b) retrasar la progresión de grado al momento de la revisión por parte de la Junta de Tratamiento cada 6 meses sin que haya incidencias que lo justifiquen; c) considerar variables claramente de tratamiento terapéutico como condiciones necesarias previas que el interno ya debe incorporar de *modus propi* para el acceso a los programas o itinerarios y no como un objetivo inicial del programa (sería el caso de la motivación al cambio, el reconocimiento del delito o el pago de la RC).

2) Una aplicación confundida de un concepto que el EAV llama *complejidad* del caso, puesto que su uso no queda validado en las evidencias relacionadas con la reincidencia y sobreestima algunas variables ya valoradas por el *RisCanvi* o otorga valor decisorio por aumentar el riesgo (sobre todo cuando este riesgo es bajo en el *RisCanvi*) en algunas de estas variables que acabamos de mencionar (motivación al cambio o duración de la condena)

**Propuesta:** Evaluar conjuntamente con el CPQC la aplicación total y decidida del modelo *RNR* en todo el centro y en todos los casos.

Asimismo, suprimir el concepto *complejidad* de la ecuación de diagnóstico.

Evaluar, desde una nueva investigación específica en la que participen profesionales del CPQC, aquellos casos en los que los profesionales de tratamiento mantienen dudas razonadas sobre la valoración de riesgo bajo que se obtiene en el *RisCanvi* y averiguar si existe fundamento científico para proponer medidas correctoras intermedias.

## 15. Conclusiones (resumen)

1. Un equipo del Centro Penitenciario Quatre Camins ha pasado de un modelo de rehabilitación centrado en el delito a un modelo centrado en los riesgos y las necesidades criminógenas de los internos e internas, con la implementación del modelo *RNR*, basado en los principios de *riesgo*, *necesidad* y *responsividad*. Siguiendo estos principios y en función de la evaluación del *RisCanvi*, los internos son clasificados en uno de los cuatro itinerarios posibles: violencias intensivo, violencias básico, estándar y clasificación inicial en 3<sup>er</sup> grado.
2. Aplicar el principio *RNR* permite centrar la intervención en las personas de mayor riesgo e intervenir de forma menos intensiva en los internos de bajo riesgo, sin que ello comporte un aumento de las incidencias dentro del CP (conflictos entre internos, expedientes disciplinarios, incumplimiento de medidas y quebrantamiento de permisos).
3. Con el nuevo modelo, se ha reducido el tiempo de estancia en prisión sin realizar tratamiento especializado: actualmente, la mitad del grupo *RNR* comienza el programa de tratamiento durante el primer año; sin embargo, la media de tiempo hasta iniciar el tratamiento se sitúa en 2,6 años, que corresponde a un 35 % de la condena.
4. Con el nuevo modelo, se acelera el disfrute de los permisos ordinarios, vinculado al aprovechamiento del programa de tratamiento; de igual modo, se incrementa el número de internos que reciben

- permisos. Esto no tiene un impacto negativo ni en el comportamiento dentro del CP ni en la reincidencia posterior.
5. Aunque a largo plazo tanto el grupo *RNR* como el grupo *clásico prisión* llegan en la misma proporción al 3<sup>er</sup> grado, con el modelo *RNR* los internos llegan antes (la mitad de tiempo) y de forma más eficiente.
  6. Aplicar el modelo *RNR* no aumenta la tasa de reincidencia —ligeramente más baja en el grupo *RNR* respecto al grupo *clásico prisión*—, aunque más de la mitad de los internos no ha realizado el programa específico de violencias (como se pedía en el modelo *clásico de prisión* centrado en el delito), ya que presentaban, en la mayoría de casos, un riesgo *bajo* de reincidencia valorado con el *RisCanvi* (como requiere el modelo *RNR* centrado en las necesidades criminógenas del sujeto).
  7. El equipo de Quatre Camins creó el concepto de *complejidad* para racionalizar las discrepancias de los profesionales de tratamiento de los centros penitenciarios con la herramienta de valoración *RisCanvi*. Este constructo sobreestima determinadas variables, aumentando la intervención sobre el sujeto sin que los datos nos demuestren que sea necesario y retrasa su acceso a medio abierto, sin que ello mejore los resultados.
  8. El equipo de Quatre Camins creó la figura del EAV (Equipo de Evaluación de la Violencia), como equipo específico y especializado para la valoración inicial de itinerarios y de mentorazgo para el resto de equipos. Las ventajas que implica este modelo se concretan en: a) el EAV centraliza los criterios aplicables, basados en el modelo *RNR*, y puede garantizar su fidelidad de aplicación; b) la planificación de los grupos de intervención de los centros también se hace de acuerdo con estos criterios y le da coherencia en un colectivo de muchos trabajadores profesionales trabajando por lo mismo; c) favorece el seguimiento y acompañamiento de los casos de violencia que no tienen buena evolución y permite no perder de vista estos casos; d) la práctica ha demostrado que el hecho de que el EAV haga la clasificación inicial asegura una mayor eficiencia en la aplicación de estos criterios y una temporización más ajustada de la intervención o la externalización del caso.
  9. La valoración de los profesionales de tratamiento del CPQC respecto al apoyo y la coordinación con el EAV es mejor en los casos extremos (tanto los muy claros de riesgo alto como en los de bajo riesgo). Es en los casos dudosos catalogados como de complejidad *moderada* donde existe menos satisfacción en esta valoración. La opinión de los internos es similar: los de alto y bajo riesgo son los más satisfechos con la labor del EAV.
  10. El hecho de que los internos estén o no de acuerdo con el PIT (programa de tratamiento individualizado) carece de impacto en las variables evaluadoras (ni reincidencia, ni permisos, ni incidentes, ni expedientes disciplinarios, ni progresiones o regresiones de grado).
  11. A pesar de los resultados prometedores, la implementación del modelo presenta todavía limitaciones: una aplicación parcial, ya que sí se aplica al inicio de la condena, pero, en el resto de tiempo y casos, se observa la perpetuación del modelo anterior; una aplicación confundida, con la introducción del concepto de *complejidad*; y un mantenimiento de normas no escritas poco eficientes y nada eficaces en términos de reincidencia, como retrasar el inicio de la cadena permisiva a mitad de la condena del penado, sin que haya motivos de tratamiento para ello, o retrasar el acceso al 3<sup>er</sup> grado también hasta más allá de la mitad de la condena, o no aumentar las propuestas en otras modalidades de medio abierto menos controladoras como el art. 86.4 o el acceso a unidades dependientes, ni hacer más propuestas de libertad condicional.

## 16. Propuestas

### Relacionadas con la investigación realizada en el CPQC

1. Dado que el modelo *RNR* reduce el número de casos por atender dentro del centro penitenciario y disminuye el número de casos con incidencias o expedientes disciplinarios (en comparación con el grupo control *clásico prisión*), es necesario generalizar su implementación como una herramienta útil de gestión del riesgo y de pacificación del centro penitenciario.

2. Los resultados de reincidencia nos confirman que tampoco implica un aumento de la reincidencia, a pesar de reducir la intervención con la mitad de los internos y, por tanto, la propuesta se confirma como una herramienta de gestión eficaz que debería implementarse en todos los centros.
3. Hay que dejar de derivar a los internos a programas de tratamiento especializado en violencia cuando la herramienta *RisCanvi* no lo especifique, puesto que es contraproducente. Concretamente, los casos de riesgo *bajo* deberían seguir los itinerarios estándar y de 3<sup>er</sup> grado, así como seguir la recomendación de finalizar siempre que se pueda la condena desde medio abierto y de la forma más escalonada posible (introduciendo de forma gradual seguimientos menos controladores que fomenten la autonomía y estimulen la toma de decisiones del cambio de identidad que proponen las teorías del desistimiento).
4. Pese a haber avanzado el inicio del programa de tratamiento, este debería promoverse antes de la cuarta parte de la condena en todos los internos. Esto permitirá, a su vez, iniciar antes la cadena permisiva, siempre que sea posible.
5. Una vez completado con éxito el programa de tratamiento, debería promoverse el acceso a tercer grado para facilitar un retorno progresivo a la comunidad, con el fin de poner en práctica lo aprendido, disfrutando de un acompañamiento pertinente.
6. Habría que abandonar el concepto de *complejidad* y formar a los equipos profesionales en la evidencia científica a favor de la herramienta de valoración *RisCanvi*. De igual modo, debería incentivarse el uso de pruebas complementarias de evaluación y el acceso a medio abierto.
7. La motivación al cambio y la satisfacción de la responsabilidad civil deberían ser objetivos de trabajo del PIT y no variables que determinen el tipo de itinerario por seguir.
8. Por último, es necesario extender la aplicación total y decidida del modelo *RNR* en todo el centro penitenciario y en todos los casos, suprimiendo el concepto de *complejidad* definitivamente.

#### **Relacionadas con el modelo general de servicios penitenciarios en Cataluña**

9. Hacer la mayor difusión posible de estos resultados entre los diferentes operadores jurídicos *involucrados* (*stakeholders*) con poder y/o influencia en la toma de decisiones de adopción del modelo *RNR* (juntas de tratamiento, servicio de clasificación, servicios de interior, jueces sentenciadores, de vigilancia penitenciaria, fiscalía, abogados, estudiosos del sistema penal, etc.). El modelo se muestra eficiente en los resultados, pero con dificultades de implementación por la desconfianza que todavía genera su innovación y propuestas poco conocidas por parte de los involucrados. El modelo podría mejorar en eficacia: reducción significativa de la reincidencia si la apuesta de implementación fuese clara, definida y asumida ampliamente.
10. Fomentar estudios de implementación sobre el modelo *RNR* que contemplen análisis de contraste de resultados en aquellas variables que todavía suscitan dudas entre los profesionales de tratamiento.
11. La evaluación de riesgo en los centros penitenciarios debería determinar el itinerario escogido en el momento de la evaluación inicial. En los casos de riesgo bajo, debería priorizarse el itinerario de medio abierto como norma general, mientras que, en los casos de riesgo alto, deberían iniciarse los programas específicos lo antes posible dentro del cumplimiento de la condena y vincular su aprovechamiento positivo al inicio de la cadena permisiva.
12. El tratamiento especializado se puede realizar en medio ordinario o en medio abierto. En los casos de alto riesgo, debe iniciarse en medio ordinario y continuar en medio abierto.
13. Impulsar una formación específica muy a medida del *RisCanvi* a partir del estudio de casos paradigmáticos. Esta formación debería contemplar superar la disfunción actual que se da entre la valoración clínica no estructurada de algunos profesionales de tratamiento y los resultados algorítmicos que resultan de la valoración del *RisCanvi*. Nuestros últimos estudios confirman que la herramienta *RisCanvi* es suficientemente precisa para hacer un buen pronóstico y que la valoración de los casos mejora cuando la formación específica de los profesionales es mayor.

Para más información y detalles de la información sintética que hemos presentado en este resumen ejecutivo, se recomienda al / a la lector/a que lo complemente con el boletín estadístico Justidata 70, que encontrará en la página web del CEJFE, <http://cejfe.gencat.cat/ca/publicacions/destacats-recerca/justidata/>

**Aviso legal**

Esta obra está sujeta a una licencia de [Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 No adaptada de Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.ca), cuyo texto completo se encuentra disponible en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.ca>

Así pues, se permite la reproducción, la distribución y la comunicación pública del material, siempre que se cite la autoría del material y el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (Departamento de Justicia), y no se haga un uso comercial ni se transforme para generar una obra derivada.